



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

EVALUACIÓN TECNICA MGSTTMCPs-00027-2024

PROCESO 10% MENOR CUANTÍA – MÍNIMA CUANTÍA.
FECHA 29 DE MAYO DEL 2024.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE TRANSPORTE DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA EN UNA CAPACIDAD DE 50 MB, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS TRAMITES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública publicado en el Secop II, dentro de los terminos definidos por la entidad se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el SECOP II:

PROPONENTE	NIT. O CC
CLICK-CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S	900511109-1

Por lo anterior se procederá a realizar la evaluación preliminar al único oferente bajo de la siguiente forma:

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MENOR PRECIO

Acorde con lo establecido en la **MGSTTMCPs-00027-2024**, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter Jurídico, Técnico y económico presentados por parte de los proponentes, evaluando según orden oferta económica más baja y así determinar si cumple o no con las condiciones exigidas en la Presente Invitación.

PROPONENTE No. 001

VALOR PRECIO MAS BAJO:

NOMBRE: CLICK-CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 900511109-1

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
13.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente debe acreditar como experiencia	El oferente allega certificado de existencia y representación legal Razón Social: CLICK-



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

General, un mínimo no menor a (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula mercantil o Certificado de existencia y representación legal, Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por los integrantes de la forma asociativa.	CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S, Nit: 900511109-1, domicilio: garzón, huila, con matrícula del 23 de marzo de 2012, cuyo objeto es servicio 1. La provisión de redes y servicios de telecomunicaciones. 2. Efectuar operaciones de distribución y comercialización de servicio de internet banda ancha. CUMPLE
13.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia especifica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente, para lo cual el proponente deberá acreditar en un (01) contrato celebrado y ejecutado cuyo objeto corresponda al Servicio de transporte de datos por fibra óptica que iguale o supere los 50 MB, el cual deberá ser acreditado mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final del contrato celebrado, cuyo valor ejecutado deberá ser igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos vigentes.	El oferente allega anexo 7 donde se relacionan los siguientes contratos MA-SMC-002- 2024 celebraron con la alcaldía de Altamira Huila y contrato No. 1451 celebrado con fibra optica doblemente colombiana s.a.s, que en la documentación aportada por el oferente ese evaluador no visualiza las constancias o documentación que respalde lo expresado en dicho anexo. NO CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	NO CUMPLE

El evaluador técnico requiere al oferente para que en el referido término de traslado del presente informe realicen las actuaciones pertinentes teniendo en cuenta que lo verificado corresponde a requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que define:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Las actuaciones a realizar y la subsanación deberán ser realizadas únicamente a través de la herramienta de observaciones al informe de evaluación de la plataforma transaccional SECOP II, dentro del plazo establecido en la plataforma.

No siendo otro el objeto de la presente, el evaluador firma en constancia como aparece hoy, veintinueve (29) de mayo del 2024.

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyecto:
DANILO POLANCO
Abogado Contratista STTG